



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°068 - 2011 - CMPP

Puno, 08 de agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

Visto en sesiones de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 37°-2011-CALR, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre del 2008 la Municipalidad Provincial de Puno suscribió un Acuerdo de Cooperación con la Asociación Ferreyros.

Que, desde el 04 de febrero del 2009 la Asociación Ferreyros puso a disposición de la Municipalidad Provincial de Puno en uso gratuito los equipos de construcción ligera que se describen a continuación, con la finalidad de que fuesen usados para incrementar la eficiencia y productividad en la ejecución de obras de infraestructura y servicios básicos a realizarse en beneficio de su comunidad.



Maquinas y Herramientas	Marca	Modelo	N° Serie	Origen	Procedencia	Estado	Horas de Uso (*)	Valor Estimado US\$
01 minicargador multipropósito	Caterpillar	242B2	BXM05018	EE.UU.	EE.UU.	Usada	2,070	20,247.88
01 cucharón con garfio	Caterpillar	2856112	65SS3G000228	México	EE.UU.	Usada	-	1,928.08
01 martillo hidráulico	Caterpillar	H55DS	BWM02647	EE.UU.	EE.UU.	Usada	-	6,189.40
01 hoja angulable	Caterpillar	1777989	PRSSBA003494	EE.UU.	EE.UU.	Usada	-	1,894.20
01 minicargador multipropósito	Caterpillar	242B2	BXM05020	EE.UU.	EE.UU.	Usada	2,394	19,301.23
01 cucharón con garfio	Caterpillar	2856112	65SS3G000196	México	EE.UU.	Usada	-	1,837.94
01 martillo hidráulico	Caterpillar	H55DS	BWM02648	EE.UU.	EE.UU.	Usada	-	5,900.02
01 hoja angulable	Caterpillar	1777989	PRSSBA00349	EE.UU.	EE.UU.	Usada	-	1,805.64
01 retroexcavadora con motor diesel modelo 3054C	Caterpillar	420E	HLS07578	EE.UU.	EE.UU.	Usada	4,006	45,071.96
							Total US\$	104,176.35

*según horómetro al 26 de mayo del 2011

Que, conforme al Acuerdo de Cooperación suscrito con la Asociación Ferreyros, la Municipalidad Provincial de Puno ha recibido de manera gratuita capacitación para operadores, asesoría sobre los usos y las aplicaciones de los equipos, su adecuada gestión, así como el mantenimiento preventivo de los mismos.



Concejo Provincial de Puno

Que, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación, la Municipalidad Provincial de Puno cumplió con los compromisos asumidos en el mismo.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 0518-2011-MPP/GAJ, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación propuesta por la Asociación Ferreyros.

Que, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ACEPTAR en calidad de donación, la maquinaria descrita en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, valorizada en US\$ 104,176.35 (Ciento cuatro mil ciento setenta y seis y 35/100 Dólares Americanos), efectuada por la Asociación Ferreyros en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que deberá ser destinada exclusivamente a labores de carácter asistencial con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores en estado de necesidad y al desarrollo de la infraestructura local y de servicios básicos de las comunidades de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2º.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, a efectuar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde